

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: COMERCIALIZADORA ASDRA, S.A. C.V.  
R.F.C.: CAS140721R63.  
DOMICILIO FISCAL: CALLE LEONA VICARIO, NÚM. EXTERIOR 355 SUR, COLONIA: CENTRO  
TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27000.  
NUMERO DE ORDEN: CVD0502005/18.  
DOCUMENTO A  
NOTIFICAR: RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO AFG-AGF/CE-T-009/2018  
FECHA DE DOCUMENTO: 24 DE AGOSTO DE 2018.

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 24 de Agosto de 2018, el suscrito LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU en mi carácter de Administrador Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación del Oficio numero AFG-AGF/CE-T-009/2018 de fecha 24 de Agosto de 2018, que contiene la determinación de su situación fiscal en Materia de comercio Exterior derivado de la orden de de Visita Domiciliaria número CVD0502005/18 de fecha 22 de Mayo de 2018, toda vez que la contribuyente antes citada, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, por lo que con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, fracción IV, inciso d), CUARTA, Primero, Segundo y último párrafos, y Tercera Transitoria, Sexta, Octava fracción, incisos a), b), y d), fracción II inciso a), Novena y primero y sexto párrafos, fracción I, inciso a) y Décima fracciones I y II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en las clausulas PRIMERA, SEGUNDA primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y XII, del Anexo 8 de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 septiembre de 2016, en relación con la cláusula Tercera de las Transitorias del citado Convenio, en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo fracción V, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012; artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II, numeral 1 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 28 primer párrafo fracciones III, VII, IX, X, XI, XIII, XIV y XXXII; 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Notifíquese por estrados LA RESOLUCION contenida en el oficio AFG-AGF/CE-T-009/2018 de fecha 24 de Agosto de 2018, emitido por la Administración Local de Comercio Exterior derivado de la orden de de Visita Domiciliaria número CVD0502005/18 de fecha 22 de Mayo de 2018, emitida por el suscrito a nombre de la contribuyente COMERCIALIZADORA ASDRA, S.A. DE C.V.

ADMINISTRACION LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR.

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: COMERCIALIZADORA ASDRA, S.A. C.V.  
R.F.C.: CAS140721R63.  
DOMICILIO FISCAL: CALLE LEONA VICARIO, NÚM. EXTERIOR 355 SUR, COLONIA: CENTRO  
TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27000.  
NUMERO DE ORDEN: CVD0502005/18.  
DOCUMENTO A  
NOTIFICAR: RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO AFG-AGF/CE-T-009/2018  
FECHA DE DOCUMENTO: 24 DE AGOSTO DE 2018.

HOJA No. 2

**Segundo.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Comercio Exterior de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

Atentamente.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR.

  
LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTÚ.

c.c.p. Expediente.  
EGM/JACA